

The page features a decorative graphic on the right side consisting of three overlapping blue circles of varying sizes, arranged vertically. Two thin blue lines intersect at the top right and extend diagonally across the page, framing the circles and the text.

REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

CEIP FRAY LUIS DE GRANADA

INDICE



1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR.....	3
3. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR.....	4
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES.....	5
5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.....	6
6. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD.....	6
7. FALTAS Y SANCIONES.....	7
8. DILIGENCIA DE APROBACIÓN.....	10

1. INTRODUCCIÓN:

Según el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León *“el comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos de educación básica que hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique. Dicho servicio, además de servir a la Administración educativa como factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral”*.

El servicio de comedor escolar prestado por este Centro es un instrumento educativo y de servicio a las familias, de carácter voluntario.

La utilización por los alumnos del servicio de comedor escolar se regirá por las normas contempladas en el presente reglamento.

La empresa adjudicataria del Comedor escolar es: “Caballero Villalón, S.L”.

2. FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar del Colegio asume y promueve los siguientes objetivos y funciones:

2.1. Educación para la salud:

- 2.1.1. Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- 2.1.2. Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- 2.1.3. Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- 2.1.4. Mantener posturas correctas en la mesa.
- 2.1.5. Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- 2.1.6. Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- 2.1.7. Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2.2. Educación para la Convivencia:

- 2.2.1. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- 2.2.2. Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños...
- 2.2.3. Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.2.4. Lograr un comportamiento correcto en la mesa.

Carretera del lago s/n - 49300 Puebla de Sanabria (Zamora). Telf. Y Fax: 980 620199

2.2.5. Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.

2.2.6. Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

2.3. Educación para el Ocio:

2.3.1. Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.



3. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR

3.1. La utilización del servicio complementario de comedor escolar supone la aceptación por parte de los usuarios del presente Reglamento.

3.2. El servicio de comedor escolar comenzará el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio de acuerdo con el calendario escolar que aprueba cada año la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

3.3. El horario será desde las 13:30 a las 15:30 en septiembre y junio y de 14:30 a 16:30 de octubre a mayo.

3.4. Pueden acogerse al servicio de comedor escolar todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten y siempre que haya plazas vacantes.

3.5. El precio del comedor lo fija todos los años la Junta de Castilla y León.

3.6. El pago mensual se efectuará antes del día 10 del mes correspondiente. El Centro les hará llegar un recibo que deberán abonar mediante dos vías:

- Pago en la dirección del Centro presentando el recibo y con el importe exacto.
- Pago mediante ingreso en la cuenta bancaria del colegio:

Caja España: 2096-0443-51-2077188604

Indicando el nombre y apellidos del alumno y en concepto “comedor mes de.....”

3.7. El impago de la cuota de Comedor por parte del alumno, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del servicio.

3.8. Se descontarán ausencias aisladas en caso de enfermedad (o alguna otra causa justificada) siempre y cuando se avise en la Secretaría del Centro.

3.9. Para darse de baja del servicio lo comunicarán en la secretaría del Centro.

3.10. Todos los meses se entregará una hoja informativa con el menú mensual del comedor.

3.11. Para cualquier tema relacionado con el servicio de Comedor Escolar deben dirigirse a la Dirección del Centro.

Carretera del lago s/n - 49300 Puebla de Sanabria (Zamora). Telf. Y Fax: 980 620199

- 3.12. Los alumnos que no asistan a las clases no podrán hacer uso del Servicio de Comedor.
- 3.13. En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al comedor. Igualmente, nunca deben entregar medicamentos a los niños. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres/madres puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos. Para ello deberán ponerse en contacto con la Dirección.
- 3.14. El menú será único para todos los comensales. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:
- 3.14.1. Dietas blandas: Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica y avisando con antelación en Secretaría.
 - 3.14.2. Alergias alimentarias o cualquier enfermedad o trastorno somático que precise una alimentación específica: Presentando certificado médico. Aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso del comedor con el menú normal excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo.
 - 3.14.3. Alumnos que presenten intolerancia alimentaria por razones religiosas o morales. Se les variará el menú en las mismas condiciones que a los que presentan intolerancias alimentarias por razones médicas.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES DE LOS USUARIOS.

4.1. Obligaciones de los padres, madres o tutores:

- 4.1.1. Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.
- 4.1.2. Fomentar en sus hijos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- 4.1.3. Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar los mismos mediante el sistema establecido por la titularidad del Centro.
- 4.1.4. Recoger con puntualidad a sus hijos.
- 4.1.5. Comunicar al Centro, por escrito, las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón dietética y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio.
- 4.1.6. Comunicar con antelación suficiente las asistencias al comedor, en el caso de asistencia esporádica, y las inasistencias al mismo, en el caso de asistencia regular.

4.2. Derechos:

- 4.2.1. Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.
- 4.2.2. Los padres, madres o tutores tienen derecho a presentar cualquier tipo de sugerencia o reclamación, de forma oral o por escrito, ante la Dirección del Centro y a ser escuchados y atendidos debidamente para solucionar o mejorar cualquier aspecto del servicio de Comedor Escolar.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS:

5.1. Deberes:

- 5.1.1. Respetar las normas básicas de convivencia recogidas en este Reglamento.

5.2. Derechos:

- 5.2.1. Recibir el menú escolar en las condiciones establecidas en este Reglamento.
- 5.2.2. A ser atendidos debidamente por monitores y/o personal del centro en el horario establecido para el Comedor.

6. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD

Con carácter general, las normas de convivencia del Comedor Escolar se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior recogido en el Proyecto Educativo del Centro.

Son normas específicas del comedor las siguientes:

6.1. HIGIENE:

- 6.1.1. Los alumnos (incluidos los de Educación Infantil) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
- 6.1.2. Todos los alumnos, antes de acudir al Comedor, pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso y supervisión de los cuidadores.
- 6.1.3. No está permitida la entrada de alumnos en el resto de las dependencias del edificio, solamente podrán entrar en el comedor y en los servicios asignados.
- 6.1.4. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
- 6.1.5. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
- 6.1.6. Se recomienda el cepillado de dientes después de la comida.

6.2. ORGANIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO:

- 6.2.1. A la hora de salida de las clases, los alumnos de Educación Infantil harán fila en la puerta de salida hacia el comedor donde serán recogidos por un cuidador que les conducirá en orden hasta el comedor.
- 6.2.2. Los alumnos de 1º a 6º de Educación Primaria saldrán con el resto de sus compañeros y se irán al comedor donde el cuidador responsable organizará la entrada al mismo.
- 6.2.3. La entrada al comedor se hará siempre bajo las órdenes de un cuidador, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- 6.2.4. Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de los cuidadores.
- 6.2.5. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.

- 6.2.6. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en los asientos ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a los cuidadores, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
- 6.2.7. Es muy importante respetar durante la comida un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.
- 6.2.8. Los alumnos colaborarán con el servicio de comedor colocando las mesas y recogiendo las por razones estrictamente educativas.
- 6.2.9. Los alumnos están obligados a respetar al personal que trabaja en el comedor en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- 6.2.10. Todos los alumnos probarán la comida de cada uno de los platos no pudiendo levantarse de su sitio y abandonar la mesa sin haber consumido los platos, que le serán servidos en cantidad adecuada a su edad.
- 6.2.11. Los alumnos no podrán tirar las sobras sin la previa revisión por parte de los cuidadores.
- 6.2.12. No está permitido salir con alimentos del comedor, ni preparar bocadillos con ellos.
- 6.2.13. Cuando se acabe de comer, los usuarios del comedor esperarán tranquilamente a que se les indique el momento de la salida, la cual se hará en los mismos términos que la entrada.
- 6.2.14. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de Comedor hasta que no vengan a recogerlos las monitoras de transporte o sus padres.

6.3. ALIMENTACIÓN:

- 6.3.1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, edad, complejión, etc.)
- 6.3.2. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un certificado médico que lo acredite.

6.4. TIEMPO LIBRE:

- 6.4.1. Antes y/o después de comer, los alumnos permanecerán hasta el comienzo del horario lectivo en los lugares asignados para el horario del comedor, bajo la supervisión del Monitor/a. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
- 6.4.2. Ningún alumno podrá moverse libremente por el resto de las instalaciones del Centro sin el debido permiso de los cuidadores.
- 6.4.3. No se permite en ningún caso la práctica de juegos o acciones que deterioren las instalaciones o el mobiliario del Colegio ni de juegos peligrosos, entendiéndose por tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
- 6.4.4. Por norma general, se seguirán las mismas directrices que para los recreos del horario lectivo, regulado por el Reglamento de Régimen Interior.

7. **FALTAS Y SANCIONES**

7.1. FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves:

- 7.1.1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.

Carretera del lago s/n - 49300 Puebla de Sanabria (Zamora). Telf. Y Fax: 980 620199

- 7.1.2. No lavarse las manos.
- 7.1.3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
- 7.1.4. Entrar al comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...)
- 7.1.5. Cambiarse de sitio sin permiso.
- 7.1.6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas...)
- 7.1.7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
- 7.1.8. Levantarse del sitio sin causa justificada.
- 7.1.9. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
- 7.1.10. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

7.2. Sanciones:

- 7.2.1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación a los padres.
- 7.2.2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- 7.2.3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
- 7.2.4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal del comedor.

7.3. FALTAS GRAVES.

Se considerarán faltas graves:

- 7.3.1. Acumulación de dos faltas leves en el plazo de 30 días naturales.
- 7.3.2. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
- 7.3.3. Incumplir de manera reiterada el horario del comedor.
- 7.3.4. Salir del comedor sin permiso de los monitores.
- 7.3.5. Entrar en la cocina.
- 7.3.6. Salir del centro sin permiso durante el horario de comedor.
- 7.3.7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio del Comedor.
- 7.3.8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- 7.3.9. Asistir al comedor sin haber asistido a las clases ese día.
- 7.3.10. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

7.4. Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

- 7.4.1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
- 7.4.2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- 7.4.3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
- 7.4.4. Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días)
- 7.4.5. Reparación de los daños causados.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.

7.5. FALTAS MUY GRAVES.

Se considerarán faltas muy graves:

- 7.5.1. Acumulación de dos faltas graves en un plazo de 30 días naturales.
- 7.5.2. El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- 7.5.3. Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o el material del comedor.
- 7.5.4. Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
- 7.5.5. Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica a profesores, monitores, personal de cocina o a otros alumnos.

7.6. Sanciones:

- 7.6.1. Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- 7.6.2. Expulsión temporal del servicio de comedor, de 6 días a 1 mes.
- 7.6.3. Expulsión definitiva del servicio de comedor.

Corresponde la imposición de estas sanciones a la Comisión de Convivencia del Centro según el procedimiento que figura en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

7.7. DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES A LAS SANCIONES.

- 7.7.1. Los alumnos no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- 7.7.2. En todo caso, las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.
- 7.7.3. Las sanciones aplicadas a los alumnos infractores en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización, ni se privará a los alumnos de la ración completa de comida que está establecida en el menú.
- 7.7.4. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física o a su dignidad.
- 7.7.5. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno.
- 7.7.6. En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción.

7.8. IMPAGO DE RECIBOS.

Si no se abona dentro del plazo fijado, la Dirección del Centro informará a los padres del alumno para que en 5 días hábiles hagan efectivo el abono de la cuota correspondiente.

Se apercibirá a los responsables del pago de que, si no se lleva a cabo el abono dentro del plazo conferido, se dará de baja al alumno en el servicio de comedor.

Salvo que existan causas debidamente justificadas que motiven el retraso, el impago de un recibo será causa para dar de baja el servicio a partir del transcurso del quinto día posterior a la comunicación del impago.

Aquel alumno que, por impago de algún recibo del servicio de comedor, sea dado de baja, podrá volver a utilizar el servicio una vez haya hecho efectivas las cantidades adeudadas hasta ese momento.

No podrá ser usuario del comedor el alumno o alumna que al inicio del mismo tuviese impagados recibos de comedor del curso o cursos anteriores.

El presente reglamento fue aprobado por el Equipo Directivo del Centro con fecha

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Escolar del Centro a propuesta del Equipo Directivo con fecha

La modificación del presente reglamento se llevará a cabo en las mismas condiciones establecidas para su aprobación.

M^a Cristina García de Toca
Directora

Natalia Sánchez de Castro
Jefe de Estudios

Tamara Reguilón Rubio
Secretaria